

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 00088

DR. LUIS SALAZAR BECIER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-16-394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87-007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de cambio de denominación de BODEGA AGRICOLA C. LTDA. a IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA C. LTDA., prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos;

QUE las señoras María Angélica Freire de Miranda y Gladys Fabiola Miranda de Avalos, con el patrocinio del abogado Jimmy Pazniño Pareja, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2.669 de 5 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable No. 86-1024-IL del 28 de noviembre de 1986;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 86-2-2-1-10394 del 3 de diciembre de 1986, se ha publicado en el diario El Telégrafo, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días jueves dieciocho, viernes diecinueve y sábado veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-87-024 del 11 de enero de 1987, ha emitido informe favo-

Foja 2 de 3

Resolución No. 17-2-1-1-

00088

Compañía: IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARNIRANDA C. LTDA.

rabie para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de BODEGA AGRICOLA C. LTDA. a IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARNIRANDA C. LTDA.; b) la prórroga de plazo a noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; c) el aumento de capital por CUATROCIENTOS MIL SUQUES dividido en cuatrocientas participaciones de un mil suques cada una; y, d) la reforma integral de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de noviembre de 1966 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a cambiar su denominación por IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARNIRANDA C. LTDA., prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3

Resolución No. 87-2-2-1-

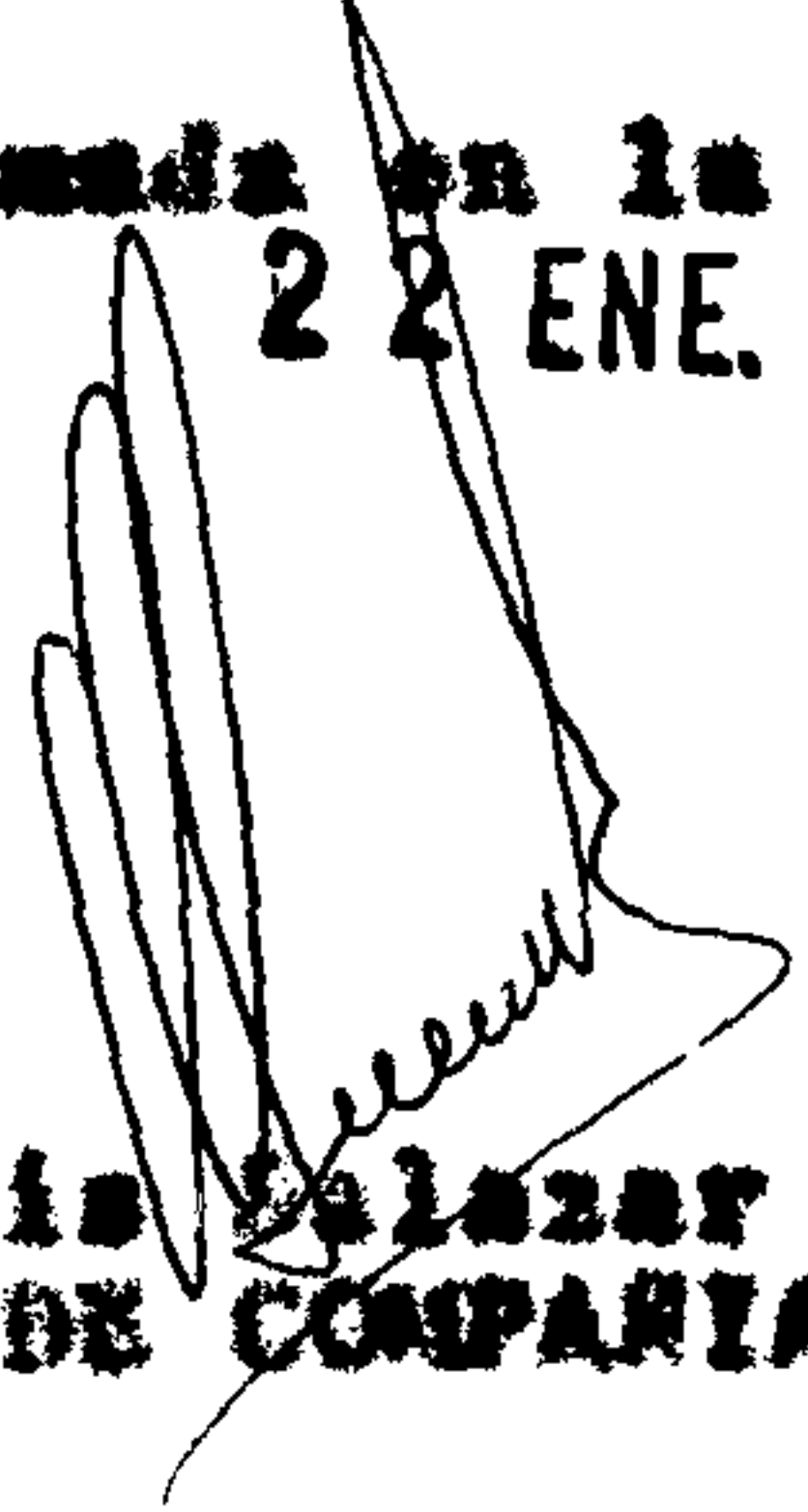
00088

Compañía: IMPORTADORA Y EXPORTADORA CARMIRANDA C. LTDA.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 ENE. 1987.


Dr. Luis Salazar Echever
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO


GE/aden
DL: PIM